



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PEGASO S.A. (INMOPEG), POR LA DE INMOPEG HOLDING S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INMOBILIARIA PEGASO S.A. (INMOPEG)**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 26 de noviembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0011267 el 12 de diciembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de enero de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA PEGASO S.A. (INMOPEG)** por la de **INMOPEG HOLDING S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 4 de septiembre de 2012, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 **0006355** de **19 OCT 2012**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Ramiro Eloy Pita García, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 **0006355** de **19 OCT 2012** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA PEGASO S.A. (INMOPEG)** por la de **INMOPEG HOLDING S.A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA PEGASO S.A. (INMOPEG)** por la de **INMOPEG HOLDING S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO PRIMERO: La compañía se denominará INMOPEG HOLDING S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto Social y los Reglamentos que se expidieren. ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía se dedicará a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial."

AMC/AMR
Fernanda

Guayaquil, 19 OCT 2012

